

Reglamento Tarjeta Débito Bancoomeva

1. La firma de la solicitud que figura en el presente documento constituye el conocimiento y la aceptación expresa e incondicional del Depositante sobre las condiciones de este Reglamento por las cuales se registrará el uso y manejo de la Tarjeta Débito a través de Cajeros Automáticos, Datafonos o cualquier otro servicio que se implemente para este medio de pago.

2. La Tarjeta Débito es un documento personal e intransferible que se entregará al **CLIENTE** previa solicitud de éste y en calidad de tenencia. Por consiguiente, **BANCOOMEVA** se reserva el derecho de cancelar o suspender la utilización de la Tarjeta Débito en cualquier momento, sin que esta decisión de lugar al reconocimiento y pago de indemnización alguna, comunicando dicha circunstancia al **CLIENTE** en la forma prevista en este Reglamento.

3. Como consecuencia de la expedición de la Tarjeta Débito, **EL CLIENTE** adquiere el derecho a utilizarla en las condiciones previstas en este reglamento y para los servicios ofrecidos por **BANCOOMEVA**. En especial, faculta al **CLIENTE** para solicitarle a **BANCOOMEVA** los servicios de retiro de fondos, consulta de saldos, y cualquier otro servicio que establezca el Banco.

4. **BANCOOMEVA** podrá emitir a solicitud de **EL CLIENTE** una o varias Tarjetas asociadas para ser utilizada(s) por la(s) persona(s) autorizada(s) por él contra los recursos de sus propias Cuenta(s) Corriente(s) Bancaria y/o de Ahorro(s). Esta(s) Tarjeta(s) es (son) igualmente personal(es) e intransferible(s) y está(n) sujeta(s) a los términos y condiciones establecidas en el presente Reglamento. Cada Tarjetahabiente tendrá una clave de identificación diferente a la de **EL CLIENTE** titular de la Cuenta(s) Corriente(s) Bancaria(s) y/o de Ahorro(s).

5. En caso de pérdida o hurto de la Tarjeta **EL CLIENTE** se obliga a formular denuncia penal y notificar inmediatamente por la vía más rápida y por escrito tal hecho, para que **BANCOOMEVA** tome las medidas convenientes en forma oportuna. Así mismo, **EL CLIENTE** se obliga responder de todos los perjuicios causados por cualquier demora en la notificación, o por los pagos indebidos que se efectúen mediante la falsa utilización de esta Tarjeta.

6. La entrega de la Tarjeta se hace en consideración a condiciones personales de **EL CLIENTE** y, en consecuencia, éste no podrá ceder por ningún motivo, ni hacerse sustituir por terceros, en el ejercicio de los derechos ni al cumplimiento de las obligaciones que el reglamento y la Tarjeta imponen. El recibo de la Tarjeta y la clave implican la obligación de custodiarlas de modo que ninguna otra persona pueda hacer uso de las mismas y por lo tanto **EL CLIENTE** asume ante **BANCOOMEVA** y ante terceros la responsabilidad por cualquier uso indebido que se haga a causa del descuido en la obligación de custodia que asume **EL CLIENTE**.

7. Queda entendido que en ningún caso la entrega de la Tarjeta implica en forma alguna el otorgamiento de crédito o cupo de crédito alguno por parte de **BANCOOMEVA**.

8. **BANCOOMEVA** se reserva el derecho de efectuar cargos administrativos contra su Cuenta(s) Corriente(s) Tarjeta Bancaria(s) y/o de Ahorro(s) tales como cuota de uso de cajero, cargo de manejo de Tarjeta, seguro de Tarjeta y valor de los servicios, consultas y otras

operaciones, siempre con autorización o aceptación por parte del Cliente conforme los términos de este reglamento.

9. El sólo hecho de la entrega de la Tarjeta dará derecho a **BANCOOMEVA** para cobrar al **CLIENTE** una suma fija que le será comunicada por escrito como cuota de administración. El no uso de la Tarjeta no exime al **CLIENTE** del pago de dicha cuota. **BANCOOMEVA** en igual forma podrá cobrar por cada transacción realizada con la Tarjeta a través de cualquiera de los sistemas puestos a disposición de **EL CLIENTE**, los valores comunicados previamente a éste.

10. La Tarjeta Débito se utiliza mediante una clave (NIP Número de Identificación Personal), compuesta de cuatro dígitos escogidos directamente por **EL CLIENTE**. Con posterioridad a la primera transacción **EL CLIENTE** podrá cambiar la clave cuantas veces lo desee y en caso de olvidarla se tiene la opción de generar la asignación con previa identificación. En virtud de que dicha clave únicamente la conoce **EL CLIENTE** y es la que permite el acceso al sistema para efectuar las diferentes operaciones a través de los distintos medios electrónicos disponibles, **EL CLIENTE** conoce y entiende de manera voluntaria e inequívoca que es el único responsable de la conservación, custodia y reserva de su clave (NIP), la cual es personal e intransferible.

11. **EL CLIENTE** podrá efectuar transacciones de su Cuenta(s) Corriente(s) Bancaria(s) y/o de Ahorro(s) mediante la utilización de la Tarjeta Débito y con el número de clave (NIP) en los puntos de pago de los establecimientos de comercio y en los cajeros automáticos de **BANCOOMEVA** o entidades afiliadas como Credibanco, Visa, Redeban Multicolor, Servibanca, Línea Cirrus y los demás que se afilien en el futuro, o por cualquier otro mecanismo o medios electrónicos que ofrezca **BANCOOMEVA**. **EL CLIENTE** a través de la Tarjeta Débito podrá efectuar las operaciones aludidas siempre que se encuentre dentro del país y se efectúen a través de los medios técnicos de rigor. En caso de que el depositante efectúe pagos en establecimientos afiliados a las redes tecnológicas, se obliga a presentar personalmente su Tarjeta, firmar con tinta cada uno de los comprobantes respectivos previa verificación de su cuantía e identificarse ante el establecimiento afiliado.

12. **EL CLIENTE** podrá realizar transacciones internacionales a través de su Tarjeta Débito, para ello debe solicitar autorización y regirse a las normas y condiciones (comisiones, cantidad de transacciones, montos, entre otros) definidas por **BANCOOMEVA** para su uso en el Exterior.

BANCOOMEVA, no asume ninguna responsabilidad al uso indebido que pueda presentarse con la Tarjeta Débito. La disponibilidad de **EL CLIENTE** para efectuar retiros o pagos a través de la utilización de la Tarjeta Débito se limita al monto que **BANCOOMEVA** establezca para cada caso en particular, el cual será comunicado al **CLIENTE** en el momento de la entrega de la Tarjeta. **BANCOOMEVA** se reserva la facultad de modificar el cupo de la Tarjeta, previo aviso al **CLIENTE** con tres (3) días calendario de antelación. El saldo de la Cuenta(s) Corriente(s) Bancaria y/o de Ahorro(s) luego de la utilización de la Tarjeta Débito no podrá ser inferior al que **BANCOOMEVA** determine, del cual se dará aviso en los términos previstos en este reglamento, pues la expedición de la Tarjeta Débito no implica la celebración de un contrato de apertura de crédito, razón por la cual **EL CLIENTE**

deberá mantener suficiente provisión de fondos para los fines aquí estipulados.

En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CLIENTE** responderá por el pago de las sumas retiradas en exceso. En este caso, además, **BANCOOMEVA** podrá a su arbitrio bloquear o dar por terminado de manera inmediata este servicio.

13. EL CLIENTE autoriza a **BANCOOMEVA** para afectar y debitar de su(s) Cuenta(s) Corriente(s) Bancaria(s) y/o de Ahorro(s) el valor de las operaciones realizadas a través de los medios antes indicados y de sus correspondientes comisiones.

14. Por principio, **EL CLIENTE** se obliga a no retirar, transferir o pagar valores en la cuantía superior al saldo existente en su cuenta al momento de cada operación. En caso de que el valor de los retiros, pagos o transferencias sea superior a los fondos existentes en la cuenta, **EL CLIENTE** deberá consignar el valor faltante en efectivo dentro del día hábil siguiente al retiro, pago o transferencia. Si **EL CLIENTE** no consigna esta suma dentro del término antes fijado, reconoce y se obliga a pagar a **BANCOOMEVA** el monto a su cargo por concepto del retiro, pago o transferencia efectuado por encima de los fondos existentes en su cuenta más los intereses de cuenta liquidados a la tasa máxima moratoria permitida por la Ley al igual que los impuestos, honorarios y gastos de cobranzas a que hubiere lugar. En el evento que **EL CLIENTE** efectúe retiros por un valor superior al saldo disponible en su cuenta y no procediere al cumplimiento de las previsiones de este numeral, quedará incurso en la conducta punible señalada por el Código Penal. El cobro judicial de las sumas retiradas por encima del valor de los fondos existentes en la Cuenta de **EL CLIENTE** lo podrá efectuar **BANCOOMEVA** con el original del presente contrato acompañado del Comprobante firmado y/o del Registro Magnético y/o de los Comprobantes Contables que reflejen las Operaciones y/o los Comprobantes de Compra en puntos de venta afiliados a otras redes tecnológicas a las que se encuentre afiliado a **BANCOOMEVA** y/o con la Contragarantía firmada con espacios en blanco conforme a lo previsto en el Artículo 622 del Código de Comercio, que el depositante ha suscrito.

15. EL CLIENTE se obliga a hacer un debido uso de los Cajeros Automáticos, Datafonos y en especial a no impartir instrucciones imprecisas, indeterminables o inexactas. **BANCOOMEVA** se reserva el derecho de autorizar o no una operación solicitada por **EL CLIENTE** cuando ésta a juicio de **BANCOOMEVA** no sea clara, precisa y determinable, reserva que el depositante acepta.

16. Igualmente **EL CLIENTE** faculta a **BANCOOMEVA** para que ésta asiente en los registros que para el efecto tengan dispuestos, los movimientos y/o operaciones efectuadas conforme a este Reglamento.

17. Es entendido que la presentación de la Tarjeta no implica compromiso de **BANCOOMEVA** para efectuar pagos fuera de la oficina en la cual se encuentra radicada la cuenta, dado que **BANCOOMEVA**, por precaución, podrá negar en un momento determinado cualquier pago en cuanto estimare que alguna circunstancia lo aconseje. Por otra parte, es entendido igualmente que **BANCOOMEVA** solamente aceptará el pago de cheques o comprobantes de ahorros que sean firmados en presencia de sus funcionarios o con firma que presente apariencia de identidad con aquella que se encuentre registrada en la Tarjeta y la cédula.

18. La Tarjeta Débito será bloqueada:

1. Por solicitud del CLIENTE: En caso de pérdida, extravío, hurto o sustracción de la tarjeta, **EL CLIENTE** deberá informarlo a **BANCOOMEVA** a la mayor brevedad posible mediante comunicación telefónica e inmediata confirmación escrita, a la cual adjuntará copia

de la respectiva denuncia con el fin de que **BANCOOMEVA** proceda a anular la Tarjeta.

2. Por clave errada: Si **EL CLIENTE** digita equivocadamente la clave por más de tres veces consecutivas la Tarjeta será bloqueada automáticamente.

3. Por BANCOOMEVA: **BANCOOMEVA** realiza monitoreo a las transacciones realizadas por los **CLIENTES**, en caso de considerarlo pertinente podrá contactarlos para validar la transacción, en caso de no poder ubicarlo en los números registrados en los sistemas de información de **BANCOOMEVA**, se bloqueará la Tarjeta Débito de manera temporal. Para reactivar el servicio de la Tarjeta Débito **EL CLIENTE** debe dirigirse a una Oficina y realizar la solicitud de desbloqueo o nueva Tarjeta.

4. La Tarjeta Débito puede ser sujeta a cancelación por parte de **BANCOOMEVA**, cuando Servibanca reporte operaciones inusuales en dispositivos con historial de clonación (Punto de compromiso) de acuerdo al seguimiento del Monitoreo Transaccional que realiza Servibanca y Credibanco Visa.

5. Se debe realizar la reposición de la Tarjeta Débito en las siguientes circunstancias: por deterioro del plástico, detención de la Tarjeta en Cajero Automático o fallas en la lectura de la banda magnética. **EL CLIENTE** debe entregar la Tarjeta en la Oficina Financiera y solicitar su reposición por medio del formato establecido por **BANCOOMEVA** para tal fin.

19. La Tarjeta Débito podrá ser cancelada por:

1. Solicitud del CLIENTE: Si **EL CLIENTE** desea cancelar de manera definitiva la Tarjeta Débito por que no desea continuar con ella o en caso de saldar la cuenta a la cual se encuentra vinculada la Tarjeta, debe dirigirse a una Oficina de atención al público a realizarlo por medio del formato establecido por **BANCOOMEVA** para tal propósito.

2. Por BANCOOMEVA: en caso de mal manejo de la Tarjeta Débito por parte de **EL CLIENTE**, **BANCOOMEVA** podrá cancelarla.

3. EL CLIENTE concede las siguientes autorizaciones irrevocablemente a **BANCOOMEVA:** **a)** Para que tanto **BANCOOMEVA**, los bancos del sistema, como los establecimientos afiliados, con sujeción a las normas que se impartan, puedan retener la Tarjeta; **b)** Para llenar los espacios que queden en blanco en los comprobantes de venta o facturas que firme; **c)** Para endosar o ceder los comprobantes de venta; **d)** Disminuir y debitar del saldo disponible de la cuenta al momento de producirse una autorización para retiro, para el pago de compras o consumos en los establecimientos autorizados por el monto requerido en dicha operación; **e)** Para consultar con carácter permanente su endeudamiento directo o indirecto con el sistema financiero, ante la Asociación Bancaria, mediante el Sistema de Teleproceso o cualquier otro existente. Obtener de las fuentes que considere pertinentes la información comercial disponible y referencias relacionadas con su persona, manejo de Cuenta(s) Corriente(s), Ahorro(s), Depósitos en Corporaciones, Tarjeta de Crédito, comportamiento comercial y, en general, del cumplimiento y manejo de los créditos y obligaciones por él contraídas. Suministrar información acerca de las operaciones vigentes y las que en el futuro llegue a celebrar con **BANCOOMEVA** y cualquiera de las Empresas del **Grupo Empresarial Coomeva** u otras Entidades Financieras o Comerciales a la Central de Riesgos de la Asociación Bancaria, Covinoc, Datacrédito, Fenalsistemas, Ascredibanco, o cualquier otra entidad similar o que en un futuro se establezca y tenga por objeto la recopilación, procesamiento y consulta de información. Que en caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones por él contraídas sea incluido su nombre y documento de identificación en los registros de deudores morosos o

con referencias negativas de la Asociación Bancaria, Datacrédito, Covinoc, Fenalsistemas, Ascredibanco o cualquier otra entidad que en el futuro se establezca con éste propósito. f) Para que cargue a mi (nuestra) cuenta, las comisiones, cuotas de manejo, costos y demás gastos por impuestos, portes, pagos en oficina diferente a la girada, suministro de copias, consultas, documentos o información en época diferente a la convenida o adicional, repetida o que corresponda a operaciones archivadas o terminadas y por cualquier otro servicio que de manera excepcional, adicional o especial preste **BANCOOMEVA**.

4. BANCOOMEVA no se responsabiliza por el uso indebido de los Cajeros Automáticos o por las operaciones indebidas efectuadas a través de los puntos de ventas afiliados a otras redes tecnológicas. En consecuencia, el Depositante asume toda la responsabilidad de las operaciones ordenadas mediante estos servicios y conforme se desprenda de los medios de prueba aludidos en este documento. **BANCOOMEVA** tampoco se responsabiliza de los perjuicios de cualquier naturaleza que pueda sufrir el Depositante a causa de fallas telefónicas, fallas en el equipo del depositante o cualquier otra ajena al control de **BANCOOMEVA**. El Depositante reconocerá y pagará a **BANCOOMEVA** todos los costos y pérdidas ocasionadas por el Depositante que tengan origen o que estén relacionadas con el uso no autorizado de los medios aludidos.

5. BANCOOMEVA no se hará responsable por la cantidad, calidad, marca, prestación o cualquier otro aspecto de las mercancías o servicios que adquiera u obtenga el Depositante con los pagos realizados con la Tarjeta, asuntos que deberán ser resueltos directamente con el proveedor de los mismos.

6. BANCOOMEVA no será responsable por los actos o hechos a los que se expone el depositante durante la operación y manejo de los Cajeros Automáticos y/o en los puntos de venta afiliados a otras redes tecnológicas a las que se encuentre afiliada **BANCOOMEVA**.

7. Queda entendido que en ningún caso la entrega de la Tarjeta y su sujeción a este Reglamento implica en forma alguna el otorgamiento de crédito o cupo de crédito alguno por parte de **BANCOOMEVA**.

8. El convenio que se regula por el presente Reglamento tendrá una duración indefinida pero terminará por la cancelación de la Cuenta(s) Corriente(s) Bancaria(s) y/o de Ahorro(s) o cuando el depositante de **BANCOOMEVA** desee saldarla o **BANCOOMEVA** a su juicio considere que el uso de la Tarjeta ha sido indebido o que no se ha dado cumplimiento al Reglamento. También por muerte del usuario o por devolución de la Tarjeta y en todo caso por decisión unilateral de **BANCOOMEVA**.

9. El Depositante se obliga a informar a **BANCOOMEVA** con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación y por escrito, su intención de cancelar su Cuenta(s) Corriente(s) Bancaria(s) y/o de Ahorro(s), lo cual conlleva a la cancelación de su Tarjeta Débito y su clave y la aplicación de la previsión del párrafo anterior, debiendo en consecuencia devolver la(s) Tarjeta(s) Débito tanto del Titular como de la(s) extendida(s) como Tarjeta(s) Asociada(s) y el Talonario de la Cuenta(s) de Ahorro(s).

10. BANCOOMEVA podrá cobrar por cada transacción realizada con la Tarjeta a través de cualquiera de los sistemas puestos a disposición del Depositante, los valores comunicados previamente a éste.

11. El Depositante manifiesta que conoce y acepta íntegramente el presente Reglamento. En caso de cualquier reforma o modificación al presente reglamento será avisada o notificada por **BANCOOMEVA** mediante comunicación dirigida al depositante a la dirección que aparece registrada en los sistemas de información de **BANCOOMEVA**, o a través de los puntos de información de sus Oficinas, o mediante la fijación por unos días del Reglamento modificado en las correspondientes carteleras, o mediante

información y publicación en la página web del Banco o mediante cualquier otro mecanismo idóneo para tal fin, indicándole la fecha a partir de la cual entra a regir la reforma. **BANCOOMEVA** entenderá aceptada la modificación cuando El Depositante utilice la tarjeta en cualquier momento posterior a la fecha anteriormente indicada.

12. El Depositante de **BANCOOMEVA** se obliga para con ésta a hacer un debido uso de los Cajeros Automáticos, Datáfonos y en especial a no impartir instrucciones imprecisas, indeterminables o inexactas. **BANCOOMEVA** se reserva el derecho de autorizar o no una operación solicitada por el Depositante, cuando ésta a juicio de **BANCOOMEVA** no sea clara, precisa y determinable, reserva que el Depositante acepta. Para los efectos de este documento cualquier correspondencia o notificación será enviada al Depositante a la dirección registrada en los sistemas de información de **BANCOOMEVA**, alimentado por las novedades que deberá indicar el depositante cada vez que lo considere conveniente.

Descripción Cambio Realizado	Fecha de Actualización/ Versión
<p>A partir de la fecha se publica el reglamento en Daruma, anteriormente las Oficinas entregaban el reglamento físico del Cliente.</p>	<p>Octubre de 2013 / V1</p>
<p>-En el párrafo 8, se adiciona que para el derecho de efectuar los cargos administrativos, siempre se debe contar con autorización o aceptación por parte del Cliente.</p> <p>-En el párrafo 10, se reemplazó el siguiente texto: "El cliente acepta totalmente la responsabilidad de cualquier operación realizada con la Tarjeta"; por, "El cliente conoce y entiende de manera voluntaria e inequívoca que es el único responsable de la conservación, custodia y reserva de su clave (NIP), la cual es personal e intransferible.</p> <p>-En el párrafo 19, numeral 3, se elimina el siguiente párrafo: "Exonera de toda responsabilidad, por la inclusión de tales datos, a BANCOOMEVA así como la entidad que produzca el correspondiente archivo. Cualquier inexactitud de la información suministrada será causal para que BANCOOMEVA archive la solicitud"</p> <p>-En el párrafo 11, se adiciona los medios de comunicación para conocimiento del presente reglamento.</p>	<p>Abril de 2018 / V2</p>